

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Noviembre 08 de 2.006.-

MANDAMIENTO N°: 781.-

AL SR. JEFE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ O

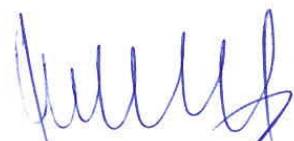


JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA Vs. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/
RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCIÓN DE
HONORARIOS P.P. DR. CIFRE EDMUNDO J..-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que de cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente la que se transcribe a continuación: "////cepción, Abril 17 de 2.006.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Trábase embargo ejecutorio en contra del demandado DOMINGO FELIPE GASCO, sobre bienes muebles que se encuentren en su domicilio ubicado en calle 24 de Septiembre N° 1940 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 66.475,98 (PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100), correspondiente al capital reclamado.- A sus efectos: Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Facúltese al Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o al Martillero HUGO BONIFACIO, para denunciar bienes y constituirse en depositario judicial con todas las responsabilidades de Ley.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".-

C.a.C.

Saludo a Ud. Atte..-

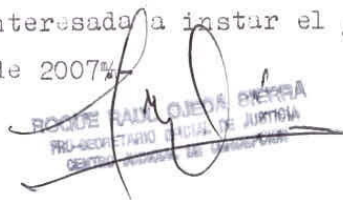

ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMÚN DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Recibido hoy 20 de 11 Año 2007
y pasó al Sr. Oficial de Justicia _____
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma
que se llevará a cabo el día _____ a hs. _____

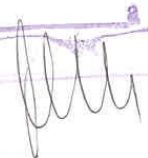
ROQUE RAUL QUERO BERRIA
PROSECRETARIO JUDICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

///por Secretario:

Se devuelve a Ud. el presente Oficio sin diligenciar por no haber concurrido la parte interesada a instar el / trámite respectivo. CONCEPCION, Febrero 09 de 2007


ROQUE RAÚL OJEDA SIERRA
PRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE JUSTICIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

09 FEB 2007

Recibido a las 15⁰⁰ y presente a despacho sd.
la siguiente Doc. 

PIDO EMBARGO EJECUTORIO SOBRE BIENES MUEBLES.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE
Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-
(INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE
HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho, a
V.S. con respeto digo:

I.- PIDO EMBARGO EJECUTORIO Y SECUESTRO
SOBRE BIENES MUEBLES.-

A fin de garantizar el cobro de mis honorarios, VENGO A
SOLICITAR SE DISPONGA SE TRABE EMBARGO EJECUTORIO
SOBRE LOS BIENES MUEBLES DEL DEMANDADO GASCO Y EL
SECUESTRO DE LOS MISMOS, existentes en el inmueble en calle 24 de
Septiembre n°1940 de esta ciudad de Concepción, hasta cubrir la suma del
capital ejecutado en este juicio de \$66.475,98, con más acrecidas, facultándose a
denunciar bienes a embargar y a quedar como depositario Judicial, de los
mismos, al suscrito letrado y/o Martillero MARIO NADAL, matrícula **185**,
autorizándose a requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario. A los
fines de la traba pido se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. LIBRE DE
DERECHOS (art.28 y cc. Ley 5480).-

JUSTICIA.-

Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROV. 1546 - Lº F - Fº 109
MAT. FED. Tº 93 - FOL. 475

Recibido 08 MAY 2007 a ns. 1120 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. [firma]

mod.
comp
25

////cepción, Mayo 10 de 2.007.-

Conforme lo peticionado: Librese mandamiento (LIBRE DE DERECHOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR ART.28 DE LA LEY 5480), conforme está ordenado a fs. 546, haciéndose constar que se encuentra facultado para denunciar bienes y constituirse en depositarios judiciales con todas las responsabilidades de Ley el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o EL martillero MARIO NADAL.-

Marela F. J.
Dra. MARCELA FERRAZ
Jueg. Civ. y Com. en Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 11 MAY 2007
en Secretaría (Art. 163 C.F.C.C.)

Muy

AL SEÑOR JUEZ EN CABESA
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 28/05/07 se libró Mandamiento n.º 3.224.-

h
ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. en Nom. de
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR.-

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN**

Concepción, Mayo de 2.007.-

MANDAMIENTO N°: 3224.-

**AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**
S _____ / _____ O



**JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se dé, cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe como recaudo: "//////////cepción, Abril 17 de 2.006.- Atento lo peticionado y constancias de autos: Trábase embargo ejecutivo en contra del demandado DOMINGO FELIPE GASCO, sobre bienes muebles que se encuentren en su domicilio ubicado en calle 24 de Septiembre n°1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (PESOS : SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100) , correspondiente al capital reclamado.- a sus efectos: Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Facúltese al Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o al Martillero HUGO ROBERTO BONIFACIO, para denunciar bienes y constituirse en depositario judicial con todas las responsabilidades de Ley.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ. JUEZ.-////////// cepción, Mayo 10 de 2.007.- Conforme lo peticionado: Librese mandamiento (Libre de derechos conforme lo establecido por el Art. 28 de la Ley 5480), conforme está ordenado a fs. 546, haciéndose constar que se encuentra facultado para denunciar bienes y constituirse el depositarios judiciales con todas las responsabilidades de Ley el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE Y/O EL MARTILLERO MARIO NADAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ.-

A.L.J.

SALUDO A UD. ATTE.-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08/8/07



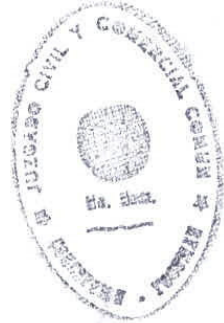
08/8 -
900
HABILITADO PARA ACTUAR.-

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN**

Concepción, Mayo 9 de 2.007.-

MANDAMIENTO N°: 3224.-

**AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
S _____ / _____ O**



**JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O
S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se dé, cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe como recaudo: "//////////cepción, Abril 17 de 2.006.- Atento lo peticionado y constancias de autos: Trábase embargo ejecutivo en contra del demandado DOMINGO FELIPE GASCO, sobre bienes muebles que se encuentren en su domicilio ubicado en calle 24 de Septiembre n°1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (PESOS : SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO C/98/100) , correspondiente al capital reclamado.- a sus efectos: Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- Facúltese al Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE y/o al Martillero HUGO ROBERTO BONIFACIO, para denunciar bienes y constituirse en depositario judicial con todas las responsabilidades de Ley.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ. JUEZ.-////////// cepción, Mayo 10 de 2.007.- Conforme lo peticionado: Librese mandamiento (Libre de derechos conforme lo establecido por el Art. 28 de la Ley 5480), conforme está ordenado a fs. 546, haciéndose constar que se encuentra facultado para denunciar bienes y constituirse el depositarios judiciales con todas las responsabilidades de Ley el Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE Y/O EL MARTILLERO MARIO NADAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ.-
A.L.J.

SALUDO A UD. ATTE.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

560

JUICIO: Ganán de Criado María de Joandet Norberto Lore y/o s/
Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios

JUZGADO: Civil Civil/Comercial Común II. Mm. n. c.
Concepción,

En la ciudad de Tucumán, a los veintiocho días
 del mes de Agosto del año mil novecientos dos mil siete,
 siendo horas 09⁴⁰ en mi carácter de Oficial de Justicia y en cumplimiento a lo ordenado
 por S.S. a fojas _____ me constituyo en calle 24 de Setiembre 1940 Concepción

_____ en compañía de Martilleros
Mario Nadal siendo atendidos por una persona de
 la casa que dijo llamarse Rosa Audeline Corbalán

a quien se le hace conocer la medida ordenada por el Juzgado, no oponiéndose a la misma.

Por lo tanto procedo a embargar los siguientes bienes: Un Modular de
fornica, consta de ocho (8) puertas, cuatro (4) capones,
Color marrón claro. Un TV, color Philips 20" Modelo TV20
T19BC con control remoto, una mesa p/TV de fornica
con ruedas, color marrón un juego de living, tapizado en
pane, color rojo conformado por cuatro (4) sillones de un
cuerpo y uno de tres (3) cuerpos una mesa ratona color
marrón haciendo juego, un baquero en madera color
marrón consta de cuatro (4) puertas y cuatro (4) capones, un
modular de madera, color marrón oscuro, conformado en cuatro (4)
Cuerpos: 1) Cuatro (4) puertas, 2) Cuatro (4) Capones, tres (3) estantes,
3) Cuatro (4) Capones y tres (3) estantes, y 4) Cuatro (4) Capones, dos
puertas y un estante, una mesa de madera rectangular co.

Los bienes fueron denunciados por el Martillero Nadal, Mario.

Se designa depositario judicial de los bienes detallados, con todas las responsabilidades de ley

a la Sra. Rosa Audeline Corbalán Viuda de Lore

quien acepta el cargo y manifiesta que los bienes son de su propiedad.

Co. lo que terminó el acta, firmandose para constancia _____

Mario Nadal
 MARIO R. NADAL
 MARTILLE PUBLICO NACIONAL
 PERI TASADOR
 MAT. OF. N° 188

Rosa A Corbalán

Jose Enrique Paciano
 JOSE ENRIQUE PACIANO
 Prosecretario Ofic. de Justicia
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11.- los oscuro (marrón) ocho (8) sellos tapizados en
papa, color rojo haciendo juego. No habiendo más lie-
nes susceptibles de embargo, firmen la Sr. Rosa A. Co-
balan Viuda de Gascó, D.N.I.: 20.056.843, y Martillero,
por ante mi doy fe. -


MARIO E. NADAL
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MÉRITO TASADOR
MAT. PROP. N° 128

Rosa A Cobalan


JOSE ENRIQUE FACIANO
Prosecretario Ofic. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

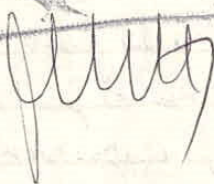
30 AGO 2007

a ns.

925

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.



REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN
LEY CONVENIO 3691

BONO P/FOTOCOPIAS

Antecedente de dominio

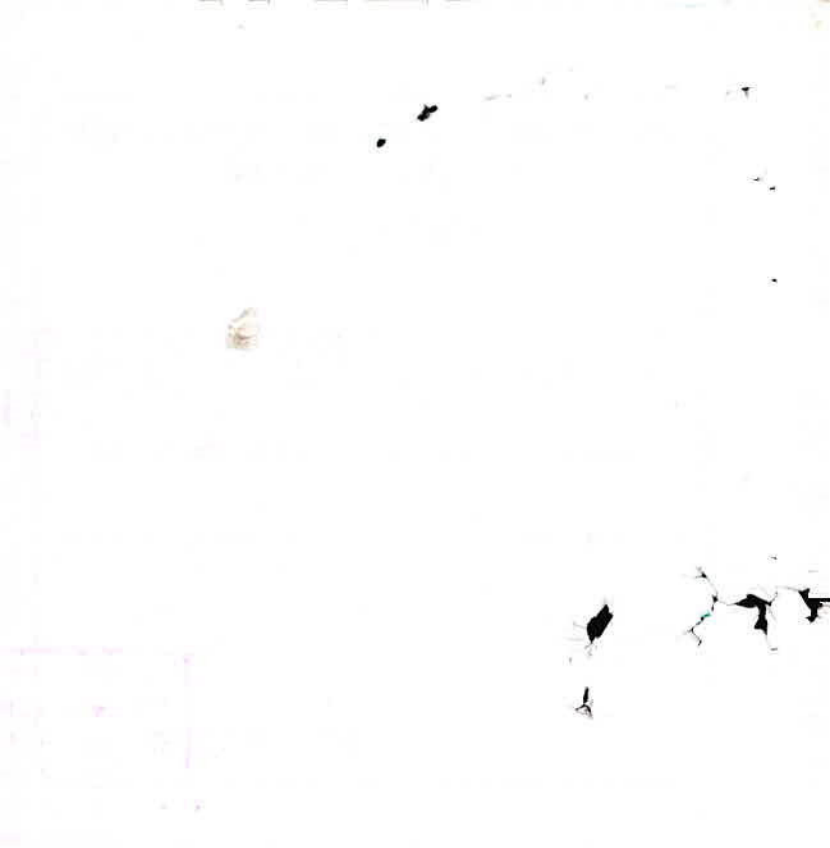
Z-75P2

\$12,00
10.00, 1
Nº 80.001 al 90.000
08/09


Sello y Firma del Profesional

Serie A Nº 84776

REGIO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
(3691)



MATRICULA: 24 PSE2

RP - 19/02/2010 09:24:53

6	TITULARIDAD DEL DOMINIO	7	OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES
		ASIENTO 3*EMBARGO PREVENTIVO*JUIICIO, RAYO AL TO COOP. LTDO. O/GASCO DOMINGO- FELIPE Y OTROS A/OBRE DE PASOS*Por \$3.115,14 más \$660 por acrecidas+Jug. Civ. y Com Comdn de la la. Nom. del C.J. de Concep. Entró N°15.661 del 3/10/88 REG. PROV. ASIENTO 4*EMBARGO PREVENTIVO*Juicio:GA- NIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/resolución de Contrato Y/6 INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DR. EDUARD DO JUAN OLIVER S/Embargo Preventivo. -** Jug. Civ. y Com. Com. de la Ila. Nom. -Con- cepción*por la suma de \$18.296,12: más \$1.800 por acrecidas*Oficio del 20/05/ 97*Entró 7465 del 21/05/97*Reg. Prov. ASIENTO 5*EMBARGO EJECUTORIO*Juicio *GAIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/- RESOLUCION DE CONTRATO Y/O S/EMB. PREV. Y EJECU- CION DE HONORARIOS P.P. DR. EDUARDO J. OLIVER*+Jug. Civ. Com. Ila. Nom.+Por la suma de \$65.475,98 por capital+Of. 2049 del 28/11/05 Ctro. Jud. Concep. Entró 13760 el 01/03/06 Reg. Prov.			
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA		Nº del rubro o asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2)			Sigue al dorso y en las hojas Nros.
Fecha					
d		1 1 1 1 1 1			
m		2 2 2 2 2 2			
a					

NO VALIDO PARA INFORMAR
SALA DE IMAGENES

Banco del Tucumán S.A.

22 FEB 2010

098 CONCEPCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) TUCUMAN - CUI: 30-51794820-5

I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO.

CURP: MULLIACERDI N 924-830307-2

IASA DE JUSTICIA LIBRE

CAJER: PICUT LEONARDO DANIEL

CAJA: 196 FECHA: 22/02/10 Hora: 9:15:15

Nro de Control Caja: 24298173

Importe cobrado.....

\$ 7,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO:

. IASA DE JUSTICIA LIBRE

FUERO:

IASAS LIBRES

Expte. Nro/Años:

00000000000001/00

Causa de Fuero:

1

Nro. Empte.....

4049030

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

864

ORIGINAL



Colegio de Abogados del Sur

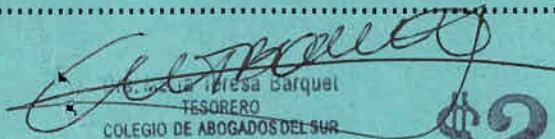
CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 16654

Letrado: C. Fre 2440 Hemi

Juicio: Com. de Cuidado y Jurdet.


Teresa Barquel
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Tesorero

\$25


Dr. Alejandro José Molinuevo
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Presidente

SERIE "B" 44

Colégio de Advogados do Sul

CONCEIÇÃO, TUCSMAN

Patente Internacional (Ley 8028)

1928

1928

1928

1928

1928

1928

1928

1928

1928



Nº 0849749

*Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y
Procuradores de Tucumán*

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL

(Art. 26 inciso a) Ley 6059)



ABOGADO / PROCURADOR⁽¹⁾: *C. Fe Bello He* M.P. Nº: *5626*

JUICIO: *Gen. de Causa ej. fondo*

JUZGADO: *Civil y Comercial* SEC: *2*

(1) TACHESE LO QUE NO CORRESPONDA

VALOR: \$



566



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta. Cte. N° 10000553/1 ☒ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 1022301

Abogado/
Procurador:

Ci Fre Pablo Hernán

Matrícula N°:

5626

Juicio:

García de Ciriaco vs Jorandot y ot. s/ div. cont.

Juzgado:

Civil y con.

Sec. N°:

2

A) APORTES POR REGULACIÓN DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐

C.D. ☐

El

% s/\$

(importe de la demanda)-----S

20. =

Pesos:

veinte. =

566

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO



09-11-41 09:11:41
09-11-41 09:11:41
09-11-41 09:11:41

00196-0007

APERSONAMIENTO, ETC.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE
Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-
(INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE
HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, matricula nº5626,
constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones nº80, a V.S. con
respeto digo:

I.-APERSONAMIENTO ACREDITA PERSONERIA.-

Conforme lo acrecido con copia de escritura, cuya autenticidad y
vigencia garantizo, soy apoderado general para juicios del Dr. **EDMUNDO
JUAN CIFRE**, de las condiciones personales y domicilio real que en dicho
instrumento constan y que se encuentra ejecutando sus honorarios en esta causa.
Que siguiendo instrucciones de mi mandante, en su nombre y representación me
apersono a estos autos, solicito se me dé intervención de Ley y se tenga por
constituido domicilio legal.-

**I.- PIDO REGISTRACION DEFINITIVA DE EMBARGO
EJECUTORIO.-**

Adjunto informe del Registro Inmobiliario correspondiente a la
matricula Z-7592, del inmueble embargado en autos y conforme surge del
mismo rubro 7, asiento 5, el embargo ejecutorio dispuesto por S.S. a fs.526 **ha
sido registrado provisoriamente.** Pido se agregue y se tenga presente.-

Continuando con la ejecución de honorarios de mi mandante y a
fin de garantizar el cobro de sus honorarios, vengo a solicitar se libre oficio al
registro inmobiliario a efectos de que **REGISTRE DEFINITIVAMENTE** el
embargo ejecutorio sobre el bien inmueble del demandado Domingo Felipe
Gasco matricula dominial z-7592, dispuesto en la resolución 3/i1/05 fs.526.-

A los fines de la traba pido se libre oficio. LIBRE DE
DERECHOS (art.28 y cc. Ley 5480).-


DR. PABLO HERNAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROF. Nº 5626 - Lo L - Fs 122
MAT. FID. 1º 98 - Fs 840

JUSTICIA.-

Recibido **22 FEB 2011** a las **9:30** y presento a despacho a:

la siguiente Doc. Expediente Judicial, Procedimiento 6023 y 6059, N

W Boleto de Sy 6059, Expediente Judicial en (2) p, Procedimiento 3691 en N

1/1/11



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 8 de marzo de 2010.-

Previamente acredite la personería que invoca.- CACV



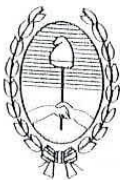
En fecha 09 MAR 2010 ~~Presencia de las partes~~
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).



Dr. PAULO FEDERICO URSIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Vta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Folio

6



ACTUACION NOTARIAL



N 00329720

1 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

2 En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los Catorce días del
3 mes de Junio del año Dos mil seis, ante mi: **ARCADIO MOLINA**, Notario del Cole-
4 gio de Escribanos de Tucumán, Titular del Registro Número Catorce, comparecen los
5 conyuges en primeras nupcias: **EDMUNDO JUAN CIFRE**, Documento Nacional de
6 Identidad número Ocho millones ciento un mil trescientos setenta y dos; y **SARA**
7 **LILIANA DEL HUERTO BRU**, Documento Nacional de Identidad número Diez
8 millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos veintinueve; ambos argentinos,
9 domiciliados en calle Córdoba número Dieciseis de esta Ciudad, mayores de edad,
10 personas hábiles doy fe de mi conocimiento en los términos del Artículo 1001 del Cód-
11 go Civil por haberlos individualizado.-Y dicen: Que confieren **PODER GENERAL**
12 **PARA JUICIOS**, a favor del Doctor **PABLO HERNAN CIFRE**, Abogados de este
13 foro, para que los representen en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al
14 presente tengan pendientes o se le susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdic-
15 ción que ellos scan, al efecto lo facultan: Para que se presenten ante los Señores Jue-
16 ces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Minis-
17 terio de Trabajo y demás Autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos,
18 documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de este u otro recurso,
19 tachar, transar, recusar, percibir, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y
20 absolver posiciones, nombrar peritos de todo género, pedir embargos, desembargos,
21 inhibiciones, desalojos y lanzamientos, para pedir la apertura del concurso preventivo
22 de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicita-
23 des de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes
24 formuladas o informes del sindico, proponer agrupamientos y clasificación de acre-
25 dores, efectuar propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos

DR. PABLO HERNAN CIFRE
MAT. PROF. N.º 122
A.B.O. N.º 122



ACTUACION NOTARIAL

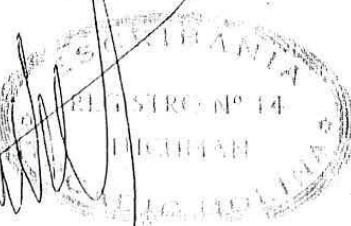


N 00329720

preventivos extrajudiciales, en general intervenir en procesos concursales, soliciten
exámen de libros, pidan inspecciones oculares, medidas precautorias, cotejos de firmas
y letras, libren exhortos, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legata-
rios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúo y división de bienes, para dar
caución, fianzas, otorgar recibos de pago, para que se presente ante las Autoridades
Nacionales, Provinciales y Municipales, Dirección General de Rentas, AFIP y final-
mente lo facultan. Para que realice cuantos más actos, trámites y diligencias sean inhe-
rentes al mejor desempeño del presente mandato, el que podrá sustituir parcial o
totalmente y reasumir.- Leída y ratificada que fué firman los compareciente, todo lo
que pasó por ante mí, doy fe.- Sello M00302768.- E. J. CIFRE.- S. L. DEL H. BRU
DE CIFRE.- A. MOLINA.- Hay un sello.- CONCUERDA CON SU MATRIZ que
pasó por ante mí en el Protocolo a mi cargo, doy fe.- Para el apoderado, Doctor PA-
BLO HERNAN CIFRE, expido este primer testimonio, en hoja de Actuación Notar-
ial número N° 00329720 que firmo y sello, doy fe.-

DR. PABLO HERNAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROV. N° 5626 - Ls L - Fº 122
MAT. FED. Ls 99 - Fº 840

DR. PABLO HERNAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROV. N° 5626 - Ls L - Fº 122
MAT. FED. Ls 99 - Fº 840



CUMPLO RESOLUCION.-

SEÑOR JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM

**JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS (INC. S/EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN
CIFRE**

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, constituyendo domicilio legal en casillero n°80, en representación del Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE, V.S. con respeto digo:

I.- CUMPLO RESOLUCION.-

Adjunto al presente escrito copia de escritura cuya autenticidad y vigencia garantizo, acreditando que soy apoderado general para juicios del Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE, de las condiciones personales y domicilio real que en dicho instrumento constan. Siguiendo instrucciones de mi mandante en su nombre y representación me apersono a los autos, solicitando a S.S. se me dé intervención de Ley y se tenga por constituido domicilio legal.-

Por lo expuesto solicito a S.S. se tenga por acreditada personería y se provea mi presentación de fecha 22/02/10.-

JUSTICIA

Dr. PABLO HERNAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROF. N° 8626 - Lc L - Fº 122
MAT. FED. N° 86 - Fº 840

09 MAR 2010

Recibido

la siguiente Doc.

11/10
Sej. pta de poder en (11/10)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

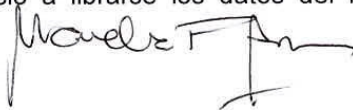
JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2010.-

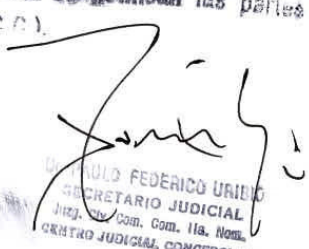
En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado
PABLO HERNAN CIFRE, como apoderado de EDMUNDO JUAN CIFRE, con
domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 80, désele intervención
de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bonos
Ley 6059 y 6023 que acompaña.-

Atento lo peticionado: Librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de
Tucumán, a fin de que proceda a reinscribir la Medida Cautelar dictada
oportunamente. Hágase constar en oficio a librarse los datos del inmueble y la
Resolución que ordene la medida.- CACV



En fecha 23 MAR 2010 notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).



PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. de Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Telera 20 Vencedo

Cyph
ep

23

En la zona
del Secretario (Art. 188 C.F.C.C.).
se notifican los partes.

25/05

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 6 de abril de 2010.-

OFICIO N°: 2089.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN
EDMUNDO).- EXPTE: 491/83-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de de que se proceda a reinscribir la medida cautelar dictada oportunamente, y la que a continuación se transcribe: ////CEPCIÓN, NOVIEMBRE 03 de 2005.- Atento lo peticionado y constancias de autos: TRABESE EMBARGO EJECUTORIO en contra del demandado DOMINGO FELIPE GASCO, sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Setiembre n°1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, registrado con Mat. dominial Z-7592, hasta cubrir la suma de \$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 98/100), correspondiente al capital reclamado.- Facúltese al Dr. Edmundo Cifre, para el diligenciamiento del mismo y para firmar las respectivas minutas, haciéndose constar que las mismas deberán ser libres de derechos conforme lo dispuesto por el art.28 y cc. de la ley 5480.- Fdo. Dra. MARCELA F. RUIZ.- MFL

Saludo a Ud. Atte.-

En fecha 07/04/10 retiro oficio

Luto

Francisco Lunsdale

P/O. a FRE

- 0.791

NRO: 18792

09/04/2010 12:35:35



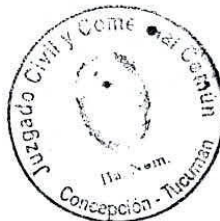
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 6 de abril de 2010.-

OFICIO N°: 2089.-



SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN
EDMUNDO).- EXPTE: 491/83-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de de que se proceda a reinscribir la medida cautelar dictada
oportunamente, y la que a continuación se transcribe: ///CEPCIÓN,
NOVIEMBRE 03 de 2005.- Atento lo peticionado y constancias de autos:
TRABESE EMBARGO EJECUTORIO en contra del demandado DOMINGO
FELIPE GASCO, sobre un inmueble ubicado en calle 24 de Setiembre
n°1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de
Tucumán, registrado con Mat. dominial Z-7592, hasta cubrir la suma de
\$66.475,98 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con
98/100), correspondiente al capital reclamado.- Facúltese al Dr. Edmundo
Cifre, para el diligenciamiento del mismo y para firmar las respectivas
minutas, haciéndose constar que las mismas deberán ser libres de derechos
conforme lo dispuesto por el art.28 y cc. de la ley 5480.- Fdo. Dra. MARCELA
F. RUIZ.- MFL

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECA - JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

589

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE REGISTRO IMUEBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN... ^{OP} DE Abril DE 2004

El presente documento ha sido asentado en el DIARIO bajo el

Nº 18752 2010

EN LA MATRICULA: Z-7592
REGISTRADO COMO: Embargo Ejecutorio



Jorge Alberto Ochoa
Verificador
DIRECCION DE REGISTRO

03 MAY 2010

830

Recibido

la siguiente Doc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR.
CIFRE JUAN EDMUNDO) EXPTE 491/83-I1

Nota Actuarial: Agréguese.- CACV



Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Vot.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Folios

Cop
3

En fecha 28, MAY 2010 se comunicó las partes
Secretaría (Art. 104 C.P.C.C.).


PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1ºm. 1ºm. IIa. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDE OFICIOS.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.- (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE).-

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, en representación del Dr. Edmundo Juan Cifre, a V.S. con respeto digo:

I PIDE OFICIOS.-

Atento el estado de autos, con sentencia de trance y remate firme en la ejecución de honorarios de mi mandante, continuando con la misma y a los fines de hacer efectivo el crédito reclamado, conforme la sentencia mencionada y proceder a la subasta del bien embargado en autos matrícula Z-7592, **vengo a solicitar se dé cumplimiento a los recaudos exigidos por el art. 535 Procesal, respecto del inmueble embargado en autos y a tal efecto solicito se oficie:**

1) **Al Registro Inmobiliario**, a fin de que informe sobre las condiciones de dominio, embargo e inhibiciones del inmueble embargado en ésta causa inscripto en la **matrícula dominial Z-7592.-**

2) **A La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán**, a fin de que informe sobre los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble embargado en autos, **padrón 55.584**, .

3) **A Catastro Parcelario**, a efectos de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble embargado en autos, **padrón 55.584**, ciudad de Concepción Dpto. Chicligasta.-

4) **Al Archivo de la Provincia**, a fin de que remita copia autentica de la escritura pública de dominio, del inmueble embargado, escritura n° **598**, del **17/10/69**, Registro n° **Julio D. Contreras.** -

5) **Municipalidad de Concepción** a fin de que informe sobre los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble

embargado en autos, padrón 55.584, ubicado sobre calle San Martín n°1949 con salida por 24 de Septiembre n°1940.-

B) Sorteo de Martillero.-

Conforme a lo dispuesto por el art. 531 procesal, se proceda al sorteo del Martillero de la Matricula, a los fines de que efectúe oportunamente la venta en remate publico, de los bienes embargados.-

PIDO SE LIBRE OFICIO. LIBRE DE DERECHOS
(ART.28 Y CC. LEY 5480).-

JUSTICIA.-

Dr. PABLO HERNÁN GIFFÉ
ABOGADO
MAT. PROF. N° 525 - L° L - Fe 122
MAT. FID. N° 98 - Fe 840

02 MAR 2011

830

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO) EXPTE:
491/83-I1

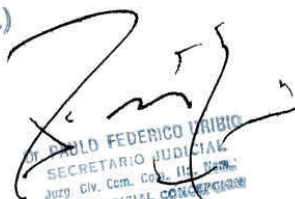
CONCEPCION, 6 de abril de 2011.-

Atento las constancias de autos: Líbrense los oficios conforme lo solicita.

Pasen los presentes autos a Sala de Sorteos a los efectos de que de la lista
respectiva se proceda al sorteo de un Martillero Público, designese fecha para que
tenga lugar el referido sorteo el día 11/04/2011 a hs. 09,°°.- JCGP


Dra. MARCEL...
Juzg. Civil y Comercial
Centro Judicial

En fecha 08, ABR 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO...
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Civil, H. y N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SS

14/4

PA

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO
JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN
EDMUNDO) EXPTE N°: 491/83-I1

En 11 de abril de 2011 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos de este Centro Judicial Concepción en 578 fojas.MAM


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Actor : GONIN DE CRUZ MARIA
Demandado : JOAQUIN Y ROBERTO JOSE Y/Os.
Objeto : DAGOS Y PERJUICIOS

Recibido hoy 11 de ABRIL de 2011
siendo horas 9:00 adjuntando Expte 491/R3-11-574/11

ANGEL RUBEN GRAMAJO
PRO SECRETARIO
SALA DE SORTEO Y MENSAJERIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a Los 11 (once)
días del mes de ABRIL de 2011 y siendo horas 11:00
ante mí, Prosecretario Ángel Rubén Gramajo se procede al sorteo de perito
MARTILLO PUBLICO resultando
desinsaculado el N° 13 Señor Los Alberto Guesas
Domiciliado en Alberdi No 146 Concepcion
de esta ciudad, con lo que termina el acto firmándose previa lectura de la
misma por ante mí doy fe.

ANGEL RUBEN GRAMAJO
PRO SECRETARIO
SALA DE SORTEO Y MENSAJERIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido 11 ABR 2011 a las 12:35 y presentado a despachos
la siguiente Doc. [Firma]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS
(P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO)

Concepción, 5 de mayo de 2011

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/05/11 se libro cedula No 1756. 

62



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11

Cédula N° 1756

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de mayo de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CABESAS, LUIS ALBERTO

Domicilio: CALLE J.B. ALBERDI N° 146 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

Concepción, 5 de mayo de 2011.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PAULINO C. URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 17/05/11
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Marcelino Alberto Gutierrez

MARCELINO ALBERTO GUTIERREZ
Prosecretario - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

GEG

CONCEPCION, 17/05/11 de ____ En la fecha siendo
hsl 10³⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado 2 Cabañas Luis

Al No haberlo encontrado, recibo por persona de la casa que dijo llamarse
José Buc (esposa) y firma para constancia,


GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Banco del Tucumán S.A.

1168

24 MAY 2011

0000

095 CONCEPCIÓN

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: ALVARO LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FEB 4/05/11 Hora: 11:47:26

Nro de Comprobante: 31986214

Importe cobrado.....*

\$

5,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

- GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOAND

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom. 2

Expte. Nro/Año:

0000000000491/83

Estado de Fuero:

3

1. Cnpte.....

7640655

Este comprobante carece de validez si no
encuentra debidamente intervenido por
Cajero

ORIGINAL 587



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 24 de mayo de 2011, comparece LUIS ALBERTO CABESAS, Mat. N° 51, con domicilio real en Alberdi 146 de Concepción, quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de MARTILLERO PUBLICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en J.B. Alberdi 146 de Concepción, Tel. N° 03865-421709.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- GEG

X
LUIS ALBERTO CABESAS
MAT. N° 51
PERITO TASA JUDICIAL

Dra. MARCELA ROMANA RUIZ
Jefe de Sala
Juzg. Civil y Comercial 1ª Inst. Nom.
Tribunal de Apelaciones en Concepción

DR. PAULO FEDERICO ORRIGO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **03 JUN 2011** se notificar las partes
en Secretaría (Art. 123 C.O.C.M.)

DR. PAULO FEDERICO ORRIGO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Fech 29/P/11 retiro Oficio n° 261 M 265. -



R. G. Fe. -

PIDE NUEVO OFICIOS Y INSPECCION OCULAR.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO
JOSE Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y
PERJUICIOS.- (INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN
CIFRE).- 491/83-II

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, en representación
del Dr. Edmundo Juan Cifre, a V.S. con respeto digo:

I PIDE NUEVE OFICIOS.-

Atento el estado de autos, con sentencia de trance y remate
firme en la ejecución de honorarios de mi mandante, continuando con la
misma y a los fines de hacer efectivo el crédito reclamado, conforme la
sentencia mencionada y proceder a la subasta del bien embargado en autos
matricula Z-7592, **vengo a solicitar se dé cumplimiento a los recaudos
exigidos por el art. 535 Procesal, respecto del inmueble embargado en
autos y a tal efecto solicito se oficie:**

1) **Al Registro Inmobiliario**, a fin de que informe sobre las
condiciones de dominio, embargo e inhibiciones del inmueble embargado
en ésta causa inscripto en la **matrícula dominial Z-7592.-**

2) **A La Dirección General de Rentas de la Provincia de
Tucumán**, a fin de que informe sobre los impuestos, tasas y contribuciones
que adeuda el inmueble embargado en autos, **padrón 55.584**, .

3) **A Catastro Parcelario**, a efectos de que informe sobre la
valuación fiscal del inmueble embargado en autos, **padrón 55.584**, ciudad
de Concepción Dpto. Chicligasta.-

4) **Al Archivo de la Provincia**, a fin de que remita copia
autentica de la escritura pública de dominio, del inmueble embargado,
escritura n°598, del 17/10/69, Registro JULIO O. CONTRERAS.-

5) **Municipalidad de Concepción** a fin de que informe
sobre los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble

embargado en autos, padrón 55.584, ubicado sobre calle San Martín n°1949 con salida por 24 de Septiembre n°1940.-

6) Solicito se proceda a practicar la inspección ocular del inmueble embargado en autos ubicado sobre calle San Martín n°1949 con salida por 24 de Septiembre n°1940, por medio del Martillero sorteado, autorizando al mismo a los fines de que practique tasación del inmueble a subastarse.-

PIDO SE LIBRE OFICIO. LIBRE DE DERECHOS
(ART.28 Y CC. LEY 5480).-

JUSTICIA.-

DR. PABLO GERNAN CIERRE
ABOGADO
MAT. PROF. N° 5626 - L. L. - P. 122
MAT. FEO. 19 90 - P. 540

MA. 05 MAR 2013 08:44

JUZ. CIV. COM. II

Agente copia p/ traslado
Informe a S.S. que el presente
señalado 25/03/13
señalado se encuentra
DR. PABLO F. DE LA CRUZ
J. CIV. COM. II
MAT. PROF. N° 5626 - L. L. - P. 122
MAT. FEO. 19 90 - P. 540

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 26 de abril de 2013.-

Fijase fecha para llevar a cabo la Inspección Ocular del inmueble de la litis para el día 17/05/2.013 a horas 10:00. A sus efectos librese oficio al Sr. Oficial de Justicia MIGUEL SANCHEZ, a fin de que proceda a comprobar el estado de ocupación del inmueble.- (Art. 535 cuarto párrafo del C.P.C. y C.).-

Hágase conocer de la siguiente medida al Sr. Perito designado en autos, a los efectos de que en dicha oportunidad proceda a realizar la inspección ocular para llevar a cabo la tasación encomendada.-

Se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.-

CACV

Dra. María Guadalupe Almeyda
JUEZ
JUZG. CONCORDAC. y RAM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

g.



1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 3 de mayo de 2013.-

OFICIO N°: 288.-

SR. OFICIAL DE JUSTICIA
MIGUEL SANCHEZ

S.....//.....D

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN
EDMUNDO).- EXPTE: 491/83-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que en fecha 17/05/2013 a horas 10:00 proceda a
comprobar el estado de ocupación del inmueble de la litis ubicado en calle
San Martín N° 1949 con salida por calle 24 de Septiembre 1940 de la ciudad
de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán.- Se autoriza al Sr.
Perito designado en autos, Cabezas Luis Alberto, M.P. N° 51 a los efectos de
que en dicha oportunidad proceda a realizar la inspección ocular y llevar a
cabo la tasación encomendada.- M.L.A

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LUIS A. CABEZAS
MARTINEIRO Pueblo
Pueblo INSANO
H. 750

Am 17/09/13 Lhasa aishula N° 828.

Dr. PAUL O. FEDERICO URIBO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. CIV. Terc. Inst. 4ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11

Cédula N° 828

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de mayo de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CABESAS, LUIS ALBERTO

Domicilio: J. B. ALBERDI N° 146 - CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de abril de 2013.- Fíjase fecha para llevar a cabo la Inspección Ocular del inmueble de la litis para el día 17/05/2013 a horas 10:00. A sus efectos líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia MIGUEL SANCHEZ, a fin de que proceda a comprobar el estado de ocupación del inmueble.- (Art. 535 cuarto parágrafo del C.P.C. y C.).- Hágase conocer de la siguiente medida al Sr. Perito designado en autos, a los efectos de que en dicha oportunidad proceda a realizar la inspección ocular para llevar a cabo la tasación encomendada.- Se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 20-05-13

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Diana Jorda

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUD. II
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Recibido

Oficial Notificador

CONCEPCION Mayo 20 de 2013: En la fecha siendo

hs. 9:50 notificué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio

indicado a Cosme Luis Alberto

habiendo consentido, recibe una persona de la casa que dijo llamarse

v firma para constancia

[Handwritten signature]
MARTIN L. C.

[Handwritten signature]
JULIO P. RIVAS JORDAN
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2005-13

Banco del Tucumán S.A.

060 110 MAY 2013 060

094 CONCEPCIÓN

249 CAJA 249

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: JANIN MARIA LOURDES

CAJA: 249 FECHA: 10/05/13 Hora: 8:50:11

Nro de Control Caja: 42766355

Importe cobrado.....:

\$

7,50

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

* TASA DE JUSTICIA LIBRE

*

Fuero:

*

TASAS LIBRES

*

Expte. Nro/Año:

00000000000001/00

*

*

Codigo de Fuero:

1

*

Nro. Cmp.:

13420170

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

588
ORIGINAL

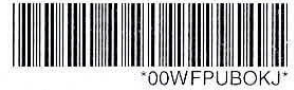
La Banca del Tesoro S.A.

1913

1913

405

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 3 de mayo de 2013.-

OFICIO N°: 288.-



SR. OFICIAL DE JUSTICIA
MIGUEL SANCHEZ
S.....//.....D

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).- EXPTE: 491/83-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en fecha 17/05/2013 a horas 10:00 proceda a comprobar el estado de ocupación del inmueble de la litis ubicado en calle San Martín N° 1949 con salida por calle 24 de Septiembre 1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán.- Se autoriza al Sr. Perito designado en autos, Cabezas Luis Alberto, M.P. N° 51 a los efectos de que en dicha oportunidad proceda a realizar la inspección ocular y llevar a cabo la tasación encomendada.- M.L.A

Saludo a Ud. Atte.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

405 Recibido hoy 08 de Mayo Año 2013. 6/12
y a la Sr. Oficial de Justicia Sanchez
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
llevará a cabo el día _____ a las _____

LIDIA ESTELA VILLAVRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

539

Sr. Secretario: Demuestramos sin dilaciones el
pte. mandamiento en razón de autos sustra-
dos llamados y no siendo persona alguna y
al no contar con los ordenes correspondientes a
los fines de realizar la medida, nos retiramos del
lugar. - Mayo 17 de 2013. -


LUIS ALBERTO CABEZAS
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
PERITO TASADOR
MATRICULA PROF. 51


MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REC. 21 NOV 2013 07:53

REC. 21 NOV 2013 11


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. III. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDE NUEVA INSPECCION OCULAR.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE
Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-
(INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE
HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE).- 491/83-II

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, en representación del
Dr. Edmundo Juan Cifre, a V.S. con respeto digo:

I PIDE NUEVA INSPECCION OCULAR.-

Atento el informe de la infección ocular sobre su imposibilidad
de realizarla, solicito a S.S. se practique una nueva inspección ocular del
inmueble embargado en autos ubicado sobre calle San Martín n°1949 con
salida por 24 de Septiembre n°1940, por medio del Martillero sorteado,
autorizando al mismo a los fines de que practique tasación del inmueble a
subastarse.-

Pido a S.S. que en el presente mandamiento se autorice el uso
de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, ruptura de cerradura ya sea
de domicilio y/o de vehículo en caso necesario, y poder desplazar cualquier
obstáculo ya sea material o de otro índole para poder hacer efectiva la medida.
Libre de Derecho (art.28 Ley 5480). A tal efecto solicito se libre
mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.-

JUSTICIA.-

H. PABLO HERNAN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROF. N° 5826 - Lo L - Fo 122
MAT. FED. IV 98 - Fo 940

07.07.2013 08:20

Dr. PAUL FEDERICO LIRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO) EXPTE:
491/83-I1

CONCEPCION, 10 de junio de 2013.-

Agréguese cedula n° 828, diligenciada.-

Agréguese oficio n° 288, y téngase presente lo informado por el señor Oficial de Justicia.-

Proveyendo la presentación del 07 de Junio: Atento lo solicitado, y lo informado por el Oficial de Justicia: reitérese Mandamiento a igual tenor del obrante a fs. 589, AUTORIZÁNDOSE el uso de la Fuerza Pública, allanamiento de domicilio, ruptura de cerradura, ya sea de domicilio o de vehiculo, desplazar cualquier obstáculo, ya sea material o de otra indole, en caso de ser necesario, para hacer efectiva la medida.- A sus efectos se fija el día 02 de Julio de 2013, a hs. 10:00.- ARP

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'P/T'.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO) EXPTE
491/83-I1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el Expediente se encontraba trasapelado en el
casillero de letra.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 30
de julio de 2013 y presento a Despacho.-


N. PAULO FEDERICO URABIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. de Fam.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 30 de julio de 2013

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y atento a las constancias de
autos: reitérese Mandamiento a igual tenor del obrante a fs. 589, AUTORIZÁNDOSE
el uso de la Fuerza Pública, allanamiento de domicilio, ruptura de cerradura, ya sea
de domicilio o de vehículo, desplazar cualquier obstáculo, ya sea material o de otra
índole en caso de ser necesario para hacer efectiva la medida.- A sus efectos se fija
el día 13 de Agosto de 2013 a horas 10:00.-MLA


N. MARIA TERESA TORRES de RIVLIN
J U E Z
JUZGADO ORDOS Y APREMIO
CONCEPCION

Albino

Mondavito